



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Oficio Nro. 2018-402-R-UNL
Loja, 05 de Junio de 2018.

Señora Licenciada.
Nubia Mágdala Villacís Carreño.
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.
Quito.-

De mi consideración:

Por cuanto la Universidad Nacional de Loja, se encuentra en un proceso eleccionario para elegir al Rector o Rectora y vicerrector Académico o Vicerrectora Académica periodo 2018-2023; y, debido a los múltiples inconvenientes suscitados en el alma mater lojana, que son de conocimiento público y notorio, acudo ante su Autoridad para de la manera más comedida manifestarle y solicitarle:

Con respecto a los derechos de participación entre otros, el Numeral 1 del Art. 61 de la Constitución de la República del Ecuador, Expresa: ***Elegir y ser elegidos***".

El numeral 4 del Art. 219.- Ibídem, expresa: "El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, entre otra la siguiente: ***Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley***".

El numeral 20 del Art. 25, de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, entre otras funciones contempla: ***Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes***".

Por lo expuesto de conformidad a las disposiciones constitucionales y legales, concuro ante su Autoridad, de la manera más comedida solicitarle se colabore en todo el proceso eleccionario, para las elecciones de Rector o Rectora y Vicerrector Académico o Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Loja, es decir, con asesoría técnica legal, logística, observadores, de esta manera transparentar y garantizar un correcto proceso electoral. De acuerdo con la convocatoria realizada esta previsto para la inscripción de candidaturas hasta 7 de junio, 18h30, y lo correspondiente al sufragio el 27 de junio de 2018, de 08H00 a 16H00. Para el efecto, solicito lo siguiente:

1. Entregar en calidad de préstamo las urnas, biombos y material electoral para el desarrollo del proceso eleccionario.
2. Diseño de las papeletas y documentos electorales (incluir seguridades).
3. Sistema informático para el proceso de Escrutamiento (software).
4. Observación Electoral (delegados).

XU
6 Junio 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

5. Autorización de uso del logo del Consejo Nacional Electoral para papelería (aval).
6. Asistencia técnica y asesoramiento para el desarrollo adecuado del Proceso Electoral.

Su atención a estas necesidades institucionales permitirá desarrollar un proceso electoral más técnico, eficiente en la designación de las futuras autoridades, para el quinquenio 2018-2023.

Los gastos que ocasione el proceso serán con cargo al presupuesto de la Universidad Nacional de Loja.

Por la atención a la presente, antelo mi estima y consideración.

Muy atentamente
EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA
ESTA LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA


Dr. Edgar Enrique Benítez González PhD.
RECTOR ENCARGADO



c.c. Secretaría del Rectorado.

EEBG/ANRC/nImdeA.